

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

RECONOCER PERSONERÍA para actuar como apoderada de la ejecutante, a la Estudiante **KELLY PAOLA HERNÁNDEZ RESARTE**, adscrita al Consultorio Jurídico de la Corporación Universitaria de Ciencia y Desarrollo - UNICIENCIA, de acuerdo con la sustitución del poder conferida por la estudiante ELIANA YURLEY SIERRA PINEDA.

Lo anterior, hace innecesario el pronunciamiento frente a la solicitud de aclaración elevada por la estudiante KELLY PAOLA HERNÁNDEZ.

Igualmente, se **RECONOCE PERSONERÍA** para actuar como apoderada sustituta de la ejecutante, a la Estudiante **CYNTHIA LIESEL MARTÍNEZ BOHÓRQUEZ**, adscrita al Consultorio Jurídico de la Corporación Universitaria de Ciencia y Desarrollo - UNICIENCIA, de acuerdo con la sustitución del poder conferida por la estudiante KELLY PAOLA HERNÁNDEZ RESARTE.

Aceptar la renuncia al poder que hizo la estudiante CYNTHIA LIESEL MARTÍNEZ, como apoderada de la ejecutante. La misma puso fin al mandato el 12 de octubre de 2023, fecha en la que se cumplió el lapso de cinco (5) días previsto en el artículo 76 del Código General del Proceso, considerando que el memorial fue radicado el 5 de octubre de 2023.

Por secretaría, remítase el link de acceso al expediente a la estudiante CYNTHIA LIESEL MARTÍNEZ, para tal fin, se tendrá en cuenta el correo cl.martinezbohorquez@unicienciabga.edu.co

NOTIFÍQUESE

Angélica Mª Valbuena Hdez
ANGÉLICA MARÍA VALBUENA HERNÁNDEZ
JUEZ

**JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS
CAUSAS LABORALES DE BUCARAMANGA**

El auto anterior, se notifica a las partes por anotación en ESTADO No. **122 del 20 DE NOVIEMBRE DE 2023.**

MÓNICA ANDREA DURAN DÍAZ
SECRETARIA

Firmado Por:
Angelica Maria Valbuena Hernandez
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 001
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6c292e859d8eee3f78062f86d4fb1c79931d779548782d8953b50337106afb85**

Documento generado en 17/11/2023 02:53:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>